

RESOLUCIÓN NO. 001506 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2025

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No 000014 del 11 de octubre del 2021 y posesionado mediante Acta de Posesión del 12 de octubre de 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere **“Contratar servicios de aseo y mantenimiento para todas las sedes de la universidad del atlántico, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas”**.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 47, literal a), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y Conveniencia, documento que para este proceso expidió el Jefe de Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales. en la vigencia actual.

RESOLUCIÓN NO. 001506 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2025

Así las cosas, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.

Mediante Resolución no.001329 del 17 de marzo de 2025, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

El día veinte (20) de marzo de 2025 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 62 del 24 de enero de 2025 el cual declaró el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo y municipios circunvecinos en el cual se establecieron medidas tributarias con impactos en diversos sectores de la economía, el cual fue reglamentado mediante el decreto 175 de 14 de febrero de 2025, la Universidad del Atlántico teniendo la obligación especial de acogerse a dicha normatividad para todos los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, que superen las 6000 UVT año base 2025. procedió a realizar modificaciones al pliego de condiciones incluyendo dicha medida mediante Adenda No. 001 el día veinticinco (25) de marzo de 2025.

El día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2025 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	INTEGRASEO SAS	31/03/2025	10:55 a.m.
2	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE SAS	31/03/2025	10:57 a.m

RESOLUCIÓN NO. 001506 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2025

El cuatro (04) de abril de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, donde se rechazó al proponente INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE SAS. Y se habilitó al proponente **INTEGRASEO SAS.** Y

De conformidad con el cronograma del proceso, el día veinticuatro (24) de abril de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2025.

Que teniendo en cuenta los compromisos misionales de cada una de las dependencias involucradas en el apoyo al comité de evaluación, las cuales dificultan la atención del espacio de adjudicación en el término inicialmente planteado, se procede a realizar las siguientes modificaciones al cronograma descrito en Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, de la **Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2025**, mediante adenda No. 002 el día 24 de marzo de 2025.

Que el día veintiocho (28) de abril de 2025, a las 10:30 a.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 00002 de 2025, al proponente **INTEGRASEO SAS.**, por un CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS de M/L. (**\$4.658.693.340**) quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 100 puntos.

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación definitivo de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS SEDES DE LA**

RESOLUCIÓN NO. 001506 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2025

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.” por un valor CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS de M/L. (\$4.658.693.340) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a INTEGRASEO SAS, sociedad comercial identificada con NIT 900.322.502-2, representada legalmente por FREDDY RAMON COBA DIAZGRANADOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.154.103, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 100 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha veintiocho (28) de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, el día veintiocho (28) de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original Firmado)

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

Rector

Proyectó: YVB

Revisó: Dpto. Compras y Contratación

MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica